

ACTA N° 867

En la ciudad de Trenque Lauquen, a 8 días del mes de octubre de 2025, siendo las 13.00 horas, por metodología mixta telemática-presencial, sesiona el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, asumiendo la Presidencia provisoria la Dra. María Elena Maya, con la presencia de los/as Sres./as Consejeros/as: Dra. Yolanda González González, Dra. Fernanda Cotignola, Dra. Luisa Verónica Garay, Dr. Nicolás Roura Darricau, Dr. Juan Manuel Rojo, Dr. Ricardo Daniel Domínguez, Dr. Hernán Cerinignana, Dr. Federico Marchabalo y Dr. Fermín Volpe. Todos ellos presentes a fin de analizar el siguiente orden del día dispuesto para la sesión, RESOLVIÉNDOSE:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN ACTA N° 866

Se pone a consideración de los/as Sres./as Consejeros/as el texto de acta resultante de reunión de este organismo colegial de su sesión de fecha 24 de septiembre de 2025 (Acta N° 866), la cual es aprobada por la totalidad de los presentes.

FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Causa Disciplinaria

Causa Disciplinaria

Oficio del Agente Fiscal Manuel Iglesias – UFI N° 5. Se da lectura al oficio recibido, cuyo texto expresa: “*OFICIO Al Pte. del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen Dr. Ricardo E. Paso S_____ / _____ D.- Manuel Iglesias, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sita en calle Uruguay N° 172 de Trenque Lauquen Pcia. de Bs. As. (C.P. 6400, Tele-Fax nro. 02392-432291), tiene el agrado de dirigirse a Ud., en relación a las*

actuaciones IPP Nro. 17-00-005253-25/00, caratulada “MENDEZ, CARLOS UBANDO (juez) s/ PREVARICATO”, a fin de solicitarle tenga a bien acompañar: 1) Copia de la denuncia presentada por la Dra. Laura Fernández Quintana (T° 3 F° 10 del C.A.T.L.) en el mes de julio del corriente año; 2) Resolución dispuesta por esa Institución sobre el hecho denunciado y/o copia de las actuaciones. Se hace saber que lo requerido en el presente deberá remitirse a esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 5, sita en Uruguay nro. 172. Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.” **A continuación, el Consejo Directivo resuelve: “Acompañar al Sr. Agente Fiscal requirente la totalidad de la documentación que obra en esta Institución Colegial vinculada a la denuncia y actuaciones referidas en el oficio precedente.**

Nota Dra. Liliana Beatriz Diez – Comisión de Abogados/as NNyA. Se informa que se ha recepcionado apreciaciones por parte de la Dra. Liliana Beatriz Diez, conforme correo electrónico ingresado el 1/10/2025 a las 16:01, cuyo texto expresa: “*Al Doctor Crespo S_____ / _____ D Ref.: Reclamo por demora en el pago de honorarios profesionales.- De mi consideración: Yo, Liliana Beatriz Diez, abogado inscripta en la matrícula T° 6 F° 75 CATL, con domicilio real en calle Martín Coronado 932, constituido en Landa y Ascasubi ddo Pehuajó electrónico 27148055578@notificaciones.scba.gov.ar, me dirijo a ud, fin de reclamar por su intermedio, el retraso en el pago de los honorarios por mi labor como abogado del niño por parte de Fiscalía de Estado. A la fecha no se ha efectivizado el pago de honorarios regulados en el mes de Abril y siguientes del corriente año, situación que me coloca en un estado de injustificada demora y afecta el legítimo derecho de percepción de mis honorarios profesionales, reconocidos por resolución judicial firme. Atte. Dra. Liliana Beatriz DIEZ*”. **Analizado su contenido, el Consejo Directivo resuelve: Girar las presentes actuaciones a la Sra. Directora de la Comisión de Abogados/as Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. Luisa Garay, a efectos de su contacto y gestión.**

Jornadas Deportivas 2025 – Presupuesto cena de camaradería. Se recepciona el presupuesto confeccionado por el establecimiento “SANTA” de la ciudad de Mar del Plata, correspondiente a la cena de camaradería con la que el Colegio de Abogados Departamental agasaja tradicionalmente a los participantes de las Jornadas Deportivas, en este caso, a desarrollarse el día 14 de noviembre de 2025. El mismo ofrece dos opciones de menú tipo “Finger Food”, incluyendo variedad de entradas (ravioles fritos, empanaditas, brochettes, tacos, chicken fingers, bastones de mozzarella, albondiguitas, shots de papa, entre otros), un postre consistente en variedad de shots dulces, y bebidas a elección entre agua, gaseosas, cerveza, vinos y tragos con destilados. El costo informado es de \$58.000 a \$73.000 por persona según la opción elegida y la cantidad de consumiciones (dos o tres), más IVA, con servicios incluidos tales como exclusividad del salón, DJ residente, ingreso a la discoteca, personal de salón y barra, servicio de guardarropa y socorristas. El presupuesto tiene validez de 20 días y requiere una seña del 30% al momento de la reserva. **Analizado su contenido, el Consejo Directivo resuelve: Atento al elevado costo presupuestado por SANTA, se dispone solicitar un nuevo presupuesto al establecimiento Zafarrancho, lugar al que se ha concurrido en años anteriores y que presumiblemente resultará más económico.**

Comunicación situación Tribunal del Trabajo N° 1 DJTL (Dr. Hernán Cerinignana). Estando presente el Sr. Consejero Dr. Hernán Cerinignana, toma la palabra e informa que remitió por correo electrónico el contenido de la denuncia efectuada ante la SCBA por mal funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. A continuación, se incorpora el texto del mail enviado: *“RV: EFECTUO DENUNCIA CONDENADO QUINIELA DE BS AS. Asunto: RV: EFECTUO DENUNCIA CONDENADO QUINIELA DE BS AS. De: Hernan Cerinignana. Fecha: 29/9/2025, 09:33. A: Secretaría Institucional secretaria@catl.org.ar.. ESTIMADOS: ENVÍO DENUNCIA EFECTUADA DE MANERA PARTICULAR CONTRA EL TRIBUNAL DEL TRABAJO. A LOS EFECTOS DE TOMAR CONOCIMIENTO. SALUDOS, HERNAN CERINIGNANA. Enviado desde Outlook. De: Hernan Cerinignana. Enviado: lunes, 29 de septiembre de 2025 05:22. Para: meu@jusbuenosaires.gov.ar . Asunto: EFECTUO DENUNCIA CONDENADO*

QUINIELA DE BS AS. ESTIMADOS: Me dirijo a ustedes como abogado particular, matriculado en la ciudad de Trenque Lauquen, TOMO 5 FOLIO 129 C.A.T.L, atento a que me encuentro vulnerado en mis derechos como abogado y de mi cliente por decisiones contradictorias y arbitrarias del Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen. En expedientes con idéntico demandado uno de los propietarios de [REDACTED] [REDACTED], que se rigen por convenios de la PROVINCIA han tomado dos criterios distintos, y han omitido actos procesales a saber: en un expediente me condenan en costas por no ratificar mis actos como gestor en audiencia de vista de causa, donde mi clienta presenta certificado médico, resolviendo la nulidad de todo lo actuado por mi parte. El expediente es: [REDACTED]

Resultado del juicio sentencia en contra del demandado, violando el principio de realidad, los testigos declararon que la actora trabajó en un domicilio distinto al denunciado en demanda, es decir, del recibo de sueldo, cuestionado por el actor. LA SENTENCIA ES FUNDADA COMO CUESTIÓN DE PURO DERECHO, OMITIENDO TODAS LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS, Y ENUNCIANDO EL DOMICILIO DE TRABAJO EL DEL RECIBO DE SUELDO, QUE NO ERA. ES DECIR, DOS CUESTIONES: NULIDAD DE MIS ACTOS COMO LETRADO EN VISTA DE CAUSA Y SENTENCIA OMITIENDO DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS. En expediente [REDACTED]

[REDACTED] en el presente expediente, en acta de vista de causa me mencionan como APODERADO DEL DEMANDADO, el cual, presenta certificado médico justificando también, al igual que el anterior expediente, su ausencia. Cuestión que hago saber esa situación, no me declaran la nulidad de mi gestión, y continúan con el expediente a autos para sentencia. Cuestión condenan al demandado en los mismos términos que el anterior, pero ahora en la sentencia no mencionan el domicilio donde trabajaba la actora, es decir, es clara el error grave y grosero que comete el tribunal al violar el principio de la realidad, y de la declaración de los testigos, en un acto arbitrario total. ES SÍNTESIS, DOS EXPEDIENTES IDÉNTICOS CON RESOLUCIONES Y ACTOS ARBITRARIOS CLAROS Y GROSEROS, CONTRA MI PATROCINIO Y CONTRA ACTOS PROCESALES VIOLANDO DERECHOS DEL

DEMANDADO. OMITEN DECLARACIONES TESTIMONIALES Y FUNDAN LA SENTENCIA COMO CUESTIÓN DE PURO DERECHO. SOLICITO SE INTERVENGA O SE INVESTIGUE LOS ACTOS DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE TRENQUE LAUQUEN. ME PONGO A DISPOSICIÓN, CERINIGNANA HERNÁN, T° 5 F° 129 C.A.T.L, DNI 32.692.372, CEL. 2392502471.” **Concluida la lectura, el Consejo Directivo resuelve: Se toma nota y conocimiento del hecho de que el Dr. Hernán Cerinignana denunció en la Subsecretaría de Control de Gestión de la SCBA, y de la audiencia a la que fue convocado para el 14 de octubre, en relación con dicha presentación.**

Jornada Deportiva en Carlos Tejedor. El Dr. Juan Manuel Rojo informa que la Comisión de Deporte ha resuelto realizar el encuentro de camaradería el próximo 18 de octubre en la ciudad de Tejedor, originalmente previsto en Pehuajó. En esta ocasión, los participantes tendrán acceso gratuito a todas las canchas de las diferentes disciplinas que los clubes ofrecen. Por lo tanto, y conforme al presupuesto que circularizó en el grupo del Consejo Directivo, solicita que el Colegio cubra los gastos del almuerzo como cierre del encuentro. El costo por persona será de \$25.000, más la bebida. **La propuesta se aprueba por mayoría: Autorizar la cobertura institucional del gasto de almuerzo para la Jornada Deportiva de Carlos Tejedor, con un costo de \$25.000 por persona, más la bebida.**

Juzgado de Familia de Pehuajó. La Dra. María Elena Maya informa acerca del retraso que presenta el Juzgado de Familia de Pehuajó para fijar audiencia con la Consejera. Expresa que, a raíz de esta situación, se acercó al juzgado para interiorizarse y toma conocimiento de que se encuentra pendiente la designación de otra Consejera, habiendo solicitado el juzgado la colaboración del Colegio para gestionar con urgencia dicha designación. En ese sentido, se le pide al juzgado que informe el número de expediente, a fin de correlacionarlo con la nota de petición que será elevada a la SCBA. El Consejo Directivo resuelve: Requerir al Juzgado de Familia de Pehuajó el número de expediente pertinente, a efectos de correlacionarlo

con la nota que este Colegio elevará a la SCBA solicitando la designación urgente de una Consejera.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15.45 horas, se da por finalizada la sesión del Consejo Directivo, firmando los presentes en señal de conformidad.